Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 246

(2026-06-25)

"Por medio de la cual se declara la apertura del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM 001 DE 2026**"**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo contenido en la Resolución 143 de 2023, y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología requiere "***CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA***".

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de junio de 2026 se publicó el Aviso de Convocatoria y el Proyecto del Pliego de Condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados; DEKEN SAS y CREAXXION INGENIEROS CONSULTORES S.A., a las cuales, la entidad dio respuesta de manera oportuna a través de la plataforma del Secop II.

Que, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($46.210.750),** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20526 del 14 de abril de 2026, rubro C-3599-0200-9-53105B-3599013-02 ADQUIS.DE BYS-SEDE RESTAURADAS-ADECUACIONE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA- INM NACIONAL, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM 001 DE 2026 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en particular lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la contratación a celebrar debe someterse a la modalidad de concurso de méritos abierto.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS CM 001 DE 2026, cuyo objeto es: *"**CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**".*

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso Selección CONCURSO DE MÉRITOS CM 001 DE 2026, estará sujeto al cronograma, términos y condiciones informados a través de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

En caso de que las horas y fechas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de adenda, la cual será publicada de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y la Directiva Presidencial No. 01 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que efectúen el control social del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de Condiciones Definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación en la plataforma SECOP II, del pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad vigente, para que los interesados puedan consultar a través del aplicativo SECOP II.

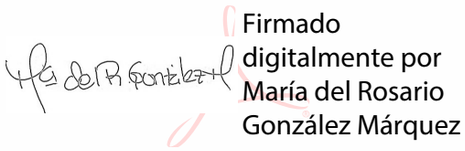
ARTÍCULO SEXTO. Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($46.210.750),** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el

contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026



MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Juana María Tovar Acero Profesional Especializado	Wanda Zulema Sandoval Parra- Coordinador del GIT GJCD Álvaro José Rodríguez Contratista SG	María Del Rosario González Márquez Directora General